

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

CONVOCATORIA N° UE-PLL/PS-001-2021 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO REGIONAL DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA (ADA)

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

(MECANISMO DE PRIMERO LLEGADO/PRIMERO SERVIDO)

A. PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total Regional disponible año 2021
JAMONES CURADOS Y TOCINO ENTREVERADO		
0210.11.11.00.00	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	1,260 T.M.
0210.11.19.00.00	Los demás	
0210.11.90.00.00	Las demás	
0210.12.00.00.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	
0210.19.10.00.00	Costillas de cerdo	
0210.19.21.00.00	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	
0210.19.29.00.00	Los demás	
0210.19.90.00.00	Las demás	



Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total Regional disponible año 2021
CARNE PORCINA PREPARADA O EN CONSERVA		
1602.41.11.00.00	Envasado herméticamente o al vacío	1,260 T.M.
1602.41.19.00.00	Los demás	
1602.41.90.00.00	Los demás	
1602.42.10.00.00	Envasado herméticamente o al vacío	
1602.42.90.00.00	Los demás	
1602.49.11.00.00	Pasta de cerdo (Jamón del diablo)	
1602.49.12.00.00	Jamonadas en envases inferiores a un 1 kilo neto	
1602.49.13.00.00	Jamonadas en envases superiores o igual a 1 kilo neto	
1602.49.14.00.00	Tocino, incluso con partes magras	
1602.49.15.00.00	Colas, hocicos, patas y orejas de puerco	
1602.49.19.00.00	Los demás	
1602.49.90.00.10	Únicamente piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada	
1602.49.90.00.90	Los demás	

B. REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:

- 1. Participantes:** Conforme la Ley 27 de 17 de abril de 2013, Gaceta Oficial 27,269 de 18 de abril de 2013, por la cual se aprueba el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y sus Estados Miembros hecho en Tegucigalpa, el 29 de junio; la Resolución N° 7-2013 de 6 de agosto de 2013 de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios y a la Resolución N° 246 de 22 de octubre de 2012, de la Autoridad Nacional de Aduanas.

2. Acceder al módulo de contingentes arancelarios del sistema informático de la Autoridad Nacional de Aduanas en el sitio web <http://www.ana.gob.pa> y seguir las instrucciones descritas para formalizar su participación. Teléfono de la Autoridad Nacional de Aduana 506-6400.

C. REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:

1. **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
2. **SANITARIOS:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
3. **NORMAS TÉCNICAS:** Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.
4. **ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA).


D. TARIFA ARANCELARIA: 0%

- E. PERÍODO PARA REALIZAR LA IMPORTACIÓN:** Desde el día uno (1) de enero de 2021, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


AUGUSTO VALDERRAMA
Ministro de Desarrollo Agropecuario


RAMÓN MARTÍNEZ DE LA GUARDIA
Ministro de Comercio e Industrias


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas